

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PETROMINAX S. A. S.**, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS**, que dentro del expediente No **KKU-11562X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de octubre de 2015--
RESOLUCION NUMERO: S 201500298967. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **KKU-11562X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CÁCERES, CAUCASIA y ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de septiembre de 2012, con el N° **KKU-11562X**, cuyo titular es la sociedad denominada **PETROMINAX S. A. S.**, identificada con el Nit. N° 900.333.677-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.315.154, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad denominada **PETROMINAX S. A. S.**, identificada con el Nit. N° 900.333.677-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.315.154, en su calidad de titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **KKU-11562X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CÁCERES, CAUCASIA y ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de septiembre de 2012, con el N° **KKU-11562X**, para que cancele los dineros adeudados por concepto del Canon Superficial de la primera anualidad de la etapa de Construcción-Montaje comprendida entre el 07/09/2014 hasta 06/09/2015, del contrato de Concesión Minera No **KKU-11562X**, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$35.820.069.41)** m.l., ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del estado, todo ello de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.--**PARÁGRAFO:** El valor de los valores relacionados en el presente acto administrativo deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890.900.286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma, puesto que la titular se encuentra en mora desde el momento de la causación de las respectivas anualidades. ---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad denominada **PETROMINAX S. A. S.**, identificada con el Nit. N° 900.333.677-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.315.154, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 280 de la ley 685 de 2001, para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más. ---**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.--**ARTÍCULO QUINTO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEXTO:** Para todos los efectos, la presente resolución

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----viene resolución No. 201500298967-----

presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se recuerda a la sociedad denominada **PETROMINAX S. A. S.**, identificada con el Nit. N° 900.333.677-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.315.154, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión N° **KKU-11562X**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.--**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente al titular minero o a su apoderado legalmente constituido, al igual que a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, el contenido del presente Acto Administrativo dentro de la póliza minero ambiental No. 42-44-101071260, para los fines pertinentes, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

27 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

